

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00037949

**INGENIERA SONIA ALVARADO CERON
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Juan Francisco Andrade Dueñas, gerente general de la compañía Fiduciaria Atlántida Fidutlan Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. mediante Oficio FIDUTLAN-OF-478 de 29 de noviembre del 2022, presentó la correspondiente solicitud de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado " FIDEICOMISO BOSQUES DE PUEMBO ", en los términos constantes en la escritura pública Modificatoria de Contrato de Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración a Fideicomiso Mercantil Inmobiliario celebrada el 14 de noviembre del 2022, ante la Notaría Cuarta del cantón Quito;

QUE, mediante escritura pública suscrita el 22 de junio de 2021 ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado "FIDEICOMISO BOSQUES DE PUEMBO", reformado integralmente con escritura pública de 14 de noviembre de 2022;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, con Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2023.038 de 28 de abril de 2023, se emite pronunciamiento favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado "FIDEICOMISO BOSQUES DE PUEMBO", administrado por la compañía Fiduciaria Atlántida Fidutlan Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2023-0043 de 07 de febrero de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado "FIDEICOMISO BOSQUES DE PUEMBO", mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía Fiduciaria Atlántida Fidutlan Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía Fiduciaria Atlántida Fidutlan Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Fiduciaria Atlántida Fidutlan Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que las Notarías Septuagésima Primera y Cuarta del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado "FIDEICOMISO BOSQUES DE PUEMBO"; y, en la escritura pública Modificatoria de Contrato de Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración a Fideicomiso Mercantil Inmobiliario, respectivamente, con el contenido de la presente Resolución y sienten en la copia la razón respectiva. Una copia certificada de las escrituras con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 **de abril de 2023**.

INGENIERA SONIA ALVARADO CERON
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CS/MEEV
Ref.NF-013-28ABRIL2023
Trámite No. 134168-0041-22